



200 AÑOS
 Bicentenario del Estado Republicano de El Salvador 1821-2021
 Encuentro Regional Interamericano
 del Centenario del Estado Republicano



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO. 087/2011

FECHA: 06/10/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 020/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 051/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
32	OBJETO 100X PLANACROMATICO PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO DME N° PARTE 11506238, MARCA LEICA FABRICACION: ALEMANIA.	5	C/U	\$ 730.00	\$ 3,650.00
33	LÁMPARA HALOGENA 6V 20W PARA MICROSCOPIO REICHERT MICROSTAR IV N° PARTE JC6V-20W MARCA: USHIO FABRICACION: JAPON	3	C/U	\$ 10.00	\$ 30.00
36	LÁMPARA HALOGENA 6V 10W PARA MICROSCOPIO REICHERT MICROSTAR IV N° PARTE JC6V-20W, MARCA: USHIO, FABRICACION: JAPON	3	C/U	\$ 10.00	\$ 30.00
37	LÁMPARA HALOGENA 12V 30W PARA MICROSCOPIO LEICA N° PARTE 11500317 MARCA LEICA FABRICACION ALEMANIA.	3	C/U	\$ 27.00	\$ 81.00
43	LÁMPARA TUNGSTENO 12V20W PARA SPECTROFOTOMETRO JENWAY 6320D N°PARTE 12075 MARCA JENWAY FABRICACION INGLATERRA.	3	C/U	\$ 73.00	\$ 219.00
	FECHA DE ENTREGA: 5 DE DICIEMBRE DE 2011				

TOTAL EN LETRAS:

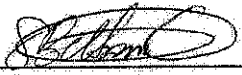
\$ 4,010.00

SON: CUATRO MIL DIEZ 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-VARIOS

DESTINO: UNIDADES DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	CONTRATANTE DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	CONTRATISTA CORESA DE C.V.  NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA
--	---	--

Soledad Beltran



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CUATRO MIL DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 4,010.00)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE REPUESTOS DE EQUIPO, ESTERILIZACION Y LABORATORIO** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE REPUESTOS DE EQUIPO, ESTERILIZACION Y LABORATORIO**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE REPUESTOS DE EQUIPO, ESTERILIZACION Y LABORATORIO** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE REPUESTOS DE EQUIPO, ESTERILIZACION Y LABORATORIO** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.